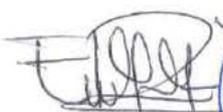


Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa: Oficina de Información y Respuesta, San Salvador, a las trece horas del día diecinueve de agosto de dos mil diecinueve.

Luego de haber recibido la solicitud de información número 49-2019, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de la ciudadana [REDACTED] requiriendo la siguiente información: ¿Cuántas empresas PYMES activas existen en el departamento de la libertad, municipio de Antiguo Cuscatlan, en la actualidad?; y habiéndose notificado a la solicitante con fecha veintinueve de julio del presente año, la prevención respecto a que remitiera la solicitud con su firma autógrafa; en atención a lo establecido en el artículo 71 numeral 6) de la Ley de Procedimientos Administrativos, referente al contenido de la petición y al artículo 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y a que remitiera copia de un Documento de Identidad de forma completa (frente y reverso del documento), debiendo mostrar con claridad todos los datos contenidos en el mismo; a fin de darle cumplimiento al artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y en vista de haber transcurrido los diez días hábiles establecidos en el artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin que la solicitante haya subsanado la referida prevención, corresponde declarar inadmisibles las solicitudes de información, sin perjuicio que pueda presentarse una nueva, sobre los mismos elementos.

Con base a las disposiciones legales citadas, la Suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- a) Declarase inadmisibles las solicitudes presentadas por la ciudadana [REDACTED]
- b) Notifíquese a la solicitante a través del medio señalado para tal efecto.


Erika Mariela Miranda Ramírez
Oficial de Información y Respuesta



Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv